



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE EL ANEXO A LA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026 DE AYUDAS FINANCIERAS DIRIGIDAS A REALIZAR BLENDED INTENSIVE PROGRAMME (BIP), “Living the Mountain: Sustainable Tourism, Gastronomy and Health in Serra da Estrela” EN GUARDA (PORTUGAL) DESTINADAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO 25/26 EN EL GRADO DE ENFERMERÍA EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025, CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

Advertido error en la resolución de fecha 6 de mayo de 2026 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se resuelve el anexo a la convocatoria de fecha 10 de abril de 2026 de ayudas financieras dirigidas a realizar Blended Intensive Programme (BIP), “Living the Mountain: Sustainable Tourism, Gastronomy and Health in Serra da Estrela” en Guarda (Portugal) destinadas a estudiantes matriculados en el curso 25/26 en el Grado de Enfermería en la Universidad de Valladolid, recogidas en la convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de fecha 23 de julio de 2025, curso académico 2025/2026, al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+ y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

“Conceder la ayuda financiera Erasmus+ Blended Intensive Programme (BIP) a:

- ISABEL ALEGRE LEÓN
- SOL DEL HOYO SERRANO
- SHEILA JU GARCÍA VELICIA
- MENCÍA GÓMEZ DE COCA
- CELIA GASCÓN MIGUEL
- DIEGO NAVAS HERRERA
- LAURA VILLANUEVA CUÑADO”

Debe decir:

“Conceder la ayuda financiera Erasmus+ Blended Intensive Programme (BIP) a:

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 785 · +34 983 183 590

E-mail: ka171.erasmusplus@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- ISABEL ALEGRE LEÓN
- MENCÍA GÓMEZ DE COCA
- CELIA GASCÓN MIGUEL
- DIEGO NAVAS HERRERA
- LAURA VILLANUEVA CUÑADO

No conceder la ayuda financiera Erasmus+ Blended Intensive Programme (BIP) a: (por no haber sido aceptadas en la Universidad de acogida)

- SOL DEL HOYO SERRANO
- SHEILA JU GARCÍA VELICIA”

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: D^a Paloma Castro Prieto.

